

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0° 25' Oeste	43° 16' Norte
Vértice 2	0° 17' Oeste	43° 16' Norte
Vértice 3	0° 17' Oeste	43° 03' Norte
Vértice 4	0° 25' Oeste	43° 03' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 936 cuadrículas mineras.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—El Director general, José Sierra López.

16288

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de las provincias de Santander y Palencia.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 21 de febrero de 1977 la inscripción número 60 en el libro registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 55.ª Reinosas», comprendida en las provincias de Santander y Palencia, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 0° 56' Oeste con el paralelo 43° 16' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0° 56' Oeste	43° 16' Norte
Vértice 2	0° 47' Oeste	43° 16' Norte
Vértice 3	0° 47' Oeste	43° 12' Norte
Vértice 4	0° 40' Oeste	43° 12' Norte
Vértice 5	0° 40' Oeste	43° 10' Norte
Vértice 6	0° 30' Oeste	43° 10' Norte
Vértice 7	0° 30' Oeste	43° 00' Norte
Vértice 8	0° 26' Oeste	43° 00' Norte
Vértice 9	0° 26' Oeste	42° 51' Norte
Vértice 10	0° 36' Oeste	42° 51' Norte
Vértice 11	0° 36' Oeste	42° 54' Norte
Vértice 12	0° 44' Oeste	42° 54' Norte
Vértice 13	0° 44' Oeste	43° 07' Norte
Vértice 14	0° 51' Oeste	43° 07' Norte
Vértice 15	0° 51' Oeste	43° 10' Norte
Vértice 16	0° 56' Oeste	43° 10' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 3.303 cuadrículas mineras.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—El Director general, José Sierra López.

16289

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Estación transformadora:

Emplazamiento: «Prolongación de Recogidas II», Granada. Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20.000 ± 5 por 100/3 por 230-127 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 346.800 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 KV.

h) Referencia: 916/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 30 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—1.971-14.

16290

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del suministro de energía eléctrica a la zona del mercado en la ciudad de Riveira, instalando una E. T. en edificio del nuevo mercado, Ayuntamiento de Riveira, La Coruña, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea subterránea de A. T., a 15/20 KV., de 30 metros de longitud, con origen en línea subterránea «Mercado Viejo-Caja de Ahorros», (expediente 29.652) y final en E. T. a construir. E. T. tipo interior, de 250 KVA. de potencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 18 de mayo de 1977.—El Delegado provincial.—1.858-D.

16291

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 21.748.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una estación transformadora distribuidora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una estación transformadora distribuidora, cuyas principales características son las siguientes:

Una estación transformadora distribuidora de tipo intemperie, tensiones 45/13,8 KV., con un transformador de potencia

de 1.500 KVA., tensiones 45/13,8 KV., entrada en pórtico, para una línea de doble circuito a 45 KV., disponiéndose de cinco salidas de línea a 13,8 KV., protegidas con interruptores automáticos y elementos auxiliares, que se instalará en las proximidades de la CN-León-Asturias, en el término vecinal de Arbás del Puerto (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—1.962-B.

16292 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que, con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., de 37 kilómetros de longitud, con origen en la subestación a 132 KV. que la Sociedad «Cementos de Oural» proyecta construir en su fábrica de Oural-Sarria (Lugo) y final en la subestación que la Sociedad «Exminesa» proyecta instalar en su mina de Rubiales-Piedrafita (Lugo), cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), según Decreto 194/1977, de 4 de enero («Boletín Oficial» número 43, de 19 de febrero).

Edicto

Expediente número 11.850.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número seis del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Triacastela, señaladas con los números que al final se detallan, de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 213, de 17 de septiembre de 1975, y en el diario de Lugo «El Progreso», de 16 del mismo mes y año y, a su vez, otro anuncio de subsanación de error del primero en el «Boletín Oficial» número 242, de 21 de octubre del pasado año y en el diario de Lugo «El Progreso», de 17 del mismo mes y año, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Lugo, 21 de junio de 1977.—El Delegado provincial.—10.182-C.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Números 18, 26, 28, 29, 30/1 y 30/3.

16293 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 37.502 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Celestino León, S. A.», con domicilio en Bernardo Aza, 6, Mieres, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Electrificación de San Nicolás y Tellego, en el concejo de Ribera de Arriba, consistente en:

a) Línea aérea de A. T. a 12 KV., preparada para 20 KV., de 482 metros de longitud, formada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos. Derivación a San Nicolás de Tellego.

b) C. T. tipo intemperie de 100 KVA. a 12/0,38-0,22 KV., situado en San Nicolás.

c) Redes de B. T. a 380/220 V., formadas por conductores de aluminio-acero y trenzado sobre apoyos de hormigón y madera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 2 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de abril de 1977.—El Delegado provincial.—1.239-D.

16294 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

1.834. «Margarita». Hierro. 24. Villabuenas.

2.780. «Adelia». Estaño. 16. Cilleros el Hondo.

4.807. «Crescencia». Estaño. 45. Sando de Santa María.

5.332. «Celmar». Estaño e ilmenita. 184. Fuentes de Oñoro.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 19 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

16295 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-44).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la reforma, consolidación y cambio de tensión de la línea eléctrica aérea, simple circuito, a 3/13 KV. Las Viñas-Puerto franco y derivaciones en el término municipal de Santurce, con apoyos de hormigón y metálicos, teniendo su origen el apoyo 0 de la línea Las Viñas-Puerto franco, dando fin en el C. T. número 546, «Rompeolas-Muelle», con una longitud total de 1.099 metros, empleados como conductor cable «Aldrey» de 50 milímetros cuadrados de sección. Se hace esta instalación con el fin de mejorar las instalaciones actuales y atender mejor las demandas de energía de esta zona. Término municipal de Santurce.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dara traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 12 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.232-C.